



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 009-2021-UNAM**

Moquegua, 04 de enero de 2021

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que "se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)". Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 04 de enero de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Designar al Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS; 2.- Disponer, la reserva de plaza de origen (Operador PAD III, ST-B) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI, por el período de tiempo de su Designación

Que, en tal sentido; corresponde aplicar extensivamente las disposiciones legales contenidas en el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, precisando que las designaciones y/o encargaturas tienen el carácter de ser eminentemente temporales, por cuya razón corresponde emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar, al Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI como Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información de la Universidad Nacional de Moquegua, con vigencia del 01 de enero del 2021; cargo considerado de Confianza y de libre designación y/o remoción, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la reserva de plaza de origen (Operador PAD III, ST-B) bajo el régimen del D. Leg. N° 276, del Ing. HENRRY WILLANSS MAQUERA MAMANI, por el período de tiempo de su Designación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VFPAC
VPI
DNGA
ORH
OTEN
Interesado
LICQ/Exp.
Arch. (2)